



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Pliego de condiciones para la adjudicación por concurso del arrendamiento de vivienda y explotación del bar del Centro Social Municipal

1. – *Objeto del contrato:* La concesión de la gestión del bar en el Centro Social Municipal situado en el paseo del Espolón, número 6 bis comprendiendo el local del bar y los servicios estando incluido el patio interior trasero del edificio y el arrendamiento de la vivienda municipal situada en el paseo del Espolón, número 4 de Campillo de Aranda.

Existe la posibilidad de adjudicarse por separado o de forma conjunta.

2. – *Duración del contrato:* El contrato se establecerá por un año prorrogable tácitamente, salvo denuncia, con dos meses de antelación, por cualquiera de las partes hasta un máximo de cinco años.

3. – *Criterios de adjudicación:*

Del Bar del Centro Social Municipal:

– Mayor precio: 60 euros mensuales al alza: 10 puntos (Se adjudicarán 10 puntos al mayor precio adjudicándose al resto en proporción).

– Optar al arrendamiento de la vivienda: 20 puntos.

– Mejoras presentadas por los licitadores que serán valoradas por el órgano de contratación (hasta un máximo de 20 puntos).

– Estar en situación de desempleo: 10 puntos.

– Experiencia en trabajos de hostelería: 20 puntos. (A razón de 0,5 puntos al mes hasta un máximo de 20 puntos).

De la vivienda:

– Mayor precio: 320 euros mensuales al alza (Se adjudicarán 10 puntos al mayor precio adjudicándose al resto en proporción).

– Número de miembros de la unidad familiar, con el compromiso de empadronarse: 10 puntos por persona.

– Optar a la concesión del bar del centro social: 20 puntos.

– Estar en situación de desempleo: 10 puntos por persona de la unidad familiar.

4. – *Forma de pago:* Se pagará por adelantado, mediante el ingreso en cualquiera de las cuentas que posee el Ayuntamiento de Campillo de Aranda.

En el supuesto de ser adjudicatario de la explotación del bar del Centro Social y del arrendamiento de la vivienda se practicará un descuento del 10% sobre el precio de adjudicación.



5. – A la firma del contrato el concesionario deberá depositar en cualquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento la cantidad de 600 euros a resultas de la liquidación que se efectúe cuando finalice el contrato una vez comprobado el estado del material incluido en el Inventario firmado por ambas partes.

De igual modo, debe constituirse una fianza de 600 euros en garantía del contrato de arrendamiento de la vivienda.

6. – *Condiciones particulares:*

a) Se sujeta la explotación al uso colectivo del local para cualquier actividad que el Ayuntamiento pueda promover.

b) Horario: El Bar estará abierto al público todos los días de la semana, excepto uno por descanso, si así lo quiere el adjudicatario, que nunca coincidirá con sábado, domingo o festivo, debiendo estar expuesto el horario de apertura del bar.

c) Durante el verano se podrán instalar mesas y sillas en el patio interior del edificio, previa licencia concedida por el Ayuntamiento y a solicitud del adjudicatario.

d) En caso de contar con personal contratado, éste deberá disponer con las autorizaciones precisas y adecuarse a la normativa laboral y de Seguridad Social vigente. Así mismo el local contará con un seguro de responsabilidad civil.

e) La gestión del bar del Centro Social estará supervisada por el Ayuntamiento, que velará por el cumplimiento de las normas establecidas en este pliego pudiéndose rescindir unilateralmente el contrato por parte del Ayuntamiento en el supuesto de incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, en concreto estar tres meses consecutivos sin pagar la renta.

f) Se prohíbe el subarriendo de cualquier de las instalaciones.

7. – *Sanciones derivadas de la adjudicación:*

El contrato se entiende aceptado «a riesgo y ventura» del adjudicatario, sin que el mismo pueda solicitar bonificación, alteración del precio o indemnización, cualquiera que fuere el resultado del ejercicio de la actividad. El incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato podrá conllevar la inmediata rescisión del mismo. En concreto, es causa de rescisión anticipada la falta de pago de la renta durante tres meses consecutivos.

8. – *Gastos a cargo del adjudicatario:*

a) Los del mantenimiento del local y vivienda, realizándose un inventario de los enseres municipales firmado por ambas partes, así como de todas las instalaciones: eléctricas, fontanería, cristalerías, etc.

b) Los gastos de energía eléctrica (que será abonado por el adjudicatario directamente a la empresa suministradora a través de un número de cuenta que le entregará a la misma) y agua.

c) Basuras, calefacción, constitución de un seguro obligatorio de robo, incendio, inundación y del contenido.



d) Los derivados de la explotación, de acuerdo con la normativa vigente: Alta en la Seguridad Social, Hacienda, etc.

e) Limpieza de todas las instalaciones.

9. – *Legislación aplicable:*

Las presentes condiciones constituyen la Ley del Contrato, y para lo no previsto en las mismas, se estará en lo dispuesto en la legislación de Administración Local, y la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10. – En el caso que el adjudicatario no sea de nacionalidad española, deberá contar con los oportunos permisos.

11. – *Proposiciones y documentación complementaria.*

Presentación de proposiciones: Las proposiciones pueden presentarse en el Ayuntamiento de Campillo de Aranda (en horario de Secretaría) o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en sobre cerrado y lacrado durante diez días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sobre número 1. –

a) Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la adjudicación por concurso del arrendamiento de vivienda y explotación del Centro Social Municipal» y deberá ajustarse al modelo:

Don con domicilio en C.P. y D.N.I. número en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria por concurso tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizar el arrendamiento de vivienda y/o la concesión del bar del Centro Social Municipal en el precio de:

Vivienda: euros IVA incluido.

Bar Centro Social: euros IVA incluido.

con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que acepto plenamente, comprometiéndome a su cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma).

Sobre número 2. –

b) Documentación que deberá adjuntar.

– Fotocopia del D.N.I.

– Declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.



Sobre número 3. –

c) Deberá incluir:

- Mejoras propuestas para la explotación del establecimiento.
- Documentación justificativa de las circunstancias personales puntuables.

12. – *Apertura de plicas*: Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 14:00 horas del primer miércoles hábil después de transcurridos cinco días naturales a partir del día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

La Mesa de Contratación estará constituida por el Sr. Alcalde que la presidirá y como vocales los Concejales, actuando como Secretaria la de la Corporación.

En Campillo de Aranda, a 21 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Teodoro Bartolomé Antón